



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 20/07/2021

Hora: 08:12

Nº Anotación: 2021/8001249

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Pleno

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ENMIENDA AL PUNTO Nº 33

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA INICIATIVA CON NÚMERO DE ANOTACIÓN 2021/8001228

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda:

1. La suspensión facultativa del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación o demolición, al amparo de lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA, QUEDANDO REFERIDA EXCLUSIVAMENTE LA CITADA SUPRESIÓN A LOS EDIFICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 1894 A 1936, en el ámbito delimitado por las siguientes vías:

– al Norte por la Avenida de San Luis;

– al Este por las calles de: Mesena, Asura y del General Aranzaz, incluyendo también las manzanas comprendidas entre las calles Asura, Navarro Amandi, López de Hoyos, carretera de Canillas y calle del Santo Angel, y las manzanas comprendidas entre las calles del General Aranzaz, Teseo, Antioquía y López de Aranda;

– al Sur por la calle de Alcalá; y

– al Oeste por las calles de: Boldano, José del Hierro, Angel Larra, Agastia, Arturo Baldasano, Torrelaguna, López de Hoyos, Pedro Salinas, lateral derecho de la M-30, Bausá y prolongación hasta la Avenida de San Luis.

Todo ello, como medida cautelar para evitar la pérdida a corto plazo de los bienes susceptibles de protección que se localizan en el interior de este contorno.

2. Que se inicie de manera inmediata y con carácter urgente la tramitación de una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, QUEDANDO IGUALMENTE REFERIDA ESTA MODIFICACIÓN A LOS EDIFICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 1894 A 1936, que tras el estudio del ámbito:

A. Delimite un Ámbito de Planeamiento Específico (A.P.E.) coincidente o delimitado interiormente dentro del descrito en el punto anterior, y que contemple su ordenación específica, reconociendo la Ciudad Lineal de Arturo Soria y Mata como elemento antecesor y embrionario de las colonias históricas, planteando la conservación y protección de las características morfológicas y tipológicas del medio urbano del conjunto, la

edificación y los usos, como integrantes del patrimonio histórico y cultural y legado de un Hijo Predilecto de esta Villa.

B. Que los elementos a proteger que por su ubicación queden fuera de los límites del A.P.E. definido, y que daten o estén inspirados en algunas de las tipologías arquitectónicas de la Ciudad Lineal y su escena urbana, se incorporen a los siguientes Catálogos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

B.1. Al Catálogo de Edificios Protegidos, todas las edificaciones, en los distintos niveles de Protección de los que sean merecedoras cada una de ellas, y en todo caso y como mínimo, en el nivel 2 grado Volumétrico, puesto que su valor es el de su integración en el conjunto superior formado por el paisaje y la trama urbana.

B.2. Al Catálogo de Parques Históricos y Jardines de Interés, todos aquellos elementos que siendo merecedores de ello por sus valores históricos y ambientales aún no estén incorporados, y como mínimo, todos los jardines existentes en las parcelas en las que se ubiquen edificios incluidos en el Catálogo de Edificios Protegidos.

B.3. Al Catálogo de Árboles Singulares a aquellos ejemplares que aún no estén incorporados al mismo.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 20 de Julio de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Grupo ORTEGA SMITH-MOLINA FRANCISCO JAVIER con número de identificación